

95

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), ingresa el proceso al Despacho informando atentamente que, la registraduría nacional del estado civil de esta ciudad informa que, el señor VICTOR HUGO SALCEDO RODRIGUEZ realizó el trámite del duplicado de la cédula pero que ese documento no fue expedido. Sírvase ordenar lo que corresponda.

MARGOTH BENAVIDES VALLEJO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DUITAMA-BOYACÁ**

Duitama, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

RADICACIÓN No. 15238318400220190006500

DEMANDANTE: OSCAR SALCEDO BOHORQUEZ Y OTROS

DEMANDADO: VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ

ASUNTO A RESOLVER:

Por medio del presente proveído se entra a analizar si, teniendo en cuenta la documentación allegada por el apoderado de la parte demandante abogado GERMAN DARIO MUÑOZ BAUTISTA, se puede dar por terminado el proceso por haber aparecido el señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ.

CONSIDERACIONES:

En memorial obrante a folio 80, el apoderado de la parte demandante abogado GERMAN DARIO MUÑOZ BAUTISTA allega las declaraciones extra juicio rendidas por el presunto desaparecido señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ y los hermanos del prenombrado, señores MARTHA CECILIA SALCEDO BOHORQUEZ, OSCAR SALCEDO BOHORQUEZ, OMAR ENRIQUE SALCEDO BOHORQUEZ y DORIS SALCEDO BOHORQUEZ. De acuerdo a tal documentación, solicita se dé por terminado el proceso.

Revisada la declaración extra juicio rendida el 29 de enero de 2020 por el señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ ante la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, se avizora que, bajo la gravedad del juramento afirma que, estuvo desaparecido de su familia por el término de 12 años, debido a que se encontraba en Venezuela, que no quería tener comunicación con sus hermanos y que regresó a Duitama el día 16 de enero de 2020. En dicha audiencia solicita se dé por terminado el presente proceso.

A su vez, mediante declaración extra juicio rendida el 29 de enero de 2020 por los señores MARTHA CECILIA SALCEDO BOHORQUEZ, OSCAR SALCEDO BOHORQUEZ, OMAR ENRIQUE SALCEDO BOHORQUEZ y DORIS SALCEDO BOHORQUEZ ante la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, se avizora que, bajo la gravedad del juramento afirman que, su hermano VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ se encontraba desaparecido durante 12 años, pero que regresó repentinamente a Duitama el día 16 de enero de 2020 y por tanto, solicitan se dé por terminado el presente proceso.

La precitada documentación, mediante auto del 3 de febrero de 2020 se puso en conocimiento al Ministerio Público para que emitiera concepto y a lo cual, se pronunció indicando que no sería procedente la terminación solicitada, sustentando que se debe tener plena certeza que la persona que se hizo presente es la misma que se reporta en la demanda.

Atendiendo su inquietud, mediante auto del 16 de marzo de 2020 se ordenó oficiar a la Registraduría del Estado Civil de esta ciudad para que informaran si la contraseña con fecha de preparación 23 de enero de 2020 e identificación No. 91.241.976 correspondía al señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ.

En respuesta a tal petición, la referida oficina indica que el 23 de enero de 2020 el ciudadano VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ realizó el trámite del duplicado de su cédula en la WEB. Que el documento no fue expedido por algún inconveniente en su elaboración o confrontación de datos, que el documento nunca llegó a las oficinas de Duitama.

Si bien es cierto el Ministerio Público sustenta que no se puede dar por terminado el proceso hasta tener certeza que la persona aparecida es la misma que se reporta en la demanda, no es menos cierto que, existe más de una prueba que indica que la persona aparecida es la misma indicada en la demanda, como se precisa a continuación:

1.- El señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ, ante notario y bajo la gravedad del juramento, procedió a su identificación y afirmó los motivos por los cuales había desaparecido.

2.- Sus propios hermanos han afirmado bajo la gravedad del juramento y ante notario que el presunto desaparecido apareció el 16 de enero de 2020, misma fecha indicada en su declaración por el señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ.

3.- Las dos precitadas declaraciones extra juicio fueron recepcionadas por la Notaría Segunda de Duitama el mismo día 29 de enero de 2020, lo que implica que se encontraban juntos tanto el presunto desaparecido como sus hermanos, aunado al hecho que, los hermanos reconocieron que quien regreso a Duitama el 16 de enero de 2020 es su hermano VICTOR HUGO, por lo tanto, qué más precisión en el reconocimiento de una persona que sus mismos hermanos.

4.- En las declaraciones extra juicio, la señora notaria Segunda de Duitama da fe de las aptitudes mentales e idoneidad de que gozaba el declarante señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ, así como los hermanos del mismo, señores MARTHA CECILIA SALCEDO BOHORQUEZ, OSCAR SALCEDO BOHORQUEZ, OMAR ENRIQUE SALCEDO BOHORQUEZ y DORIS SALCEDO BOHORQUEZ.

5.- En el acta de la declaración extra juicio rendida por el señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ ante la notaría y bajo la gravedad del juramento, el mismo se identificó con la cédula de ciudadanía No. 91.241.976, cuyo número corresponde al mismo que se indicó como identificación del prenombrado señor en la demanda.

6.- Los hermanos del señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ, señores MARTHA CECILIA SALCEDO BOHORQUEZ, OSCAR SALCEDO BOHORQUEZ, OMAR ENRIQUE SALCEDO BOHORQUEZ y DORIS SALCEDO BOHORQUEZ, son los demandantes en el presente asunto y, son las mismas personas que en su declaración extra juicio y mediante su apoderado judicial abogado GERMAN DARIO MUÑOZ BAUTISTA, están solicitando la terminación del proceso.

De acuerdo a las anteriores precisiones, el Despacho considera que la persona a la que se hace referencia en las declaraciones extra juicio allegadas al proceso, señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ, es la misma persona indicada en la demanda y de la cual se pretende se le declare su muerte presunta por desaparecimiento. Así las cosas, se ha de confirmar que el señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ, identificado con la C. C. No. 91.241.976 de Bucaramanga, no ha fallecido.

Acceder a lo solicitado en su memorial por el señor abogado GERMAN DARIO MUÑOZ BAUTISTA, obrante a folio 80, por lo tanto, se debe dar por terminado el proceso por no existir fundamento alguno que soporte sus pretensiones, debiéndose proceder al archivo definitivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Duitama,

RESUELVE

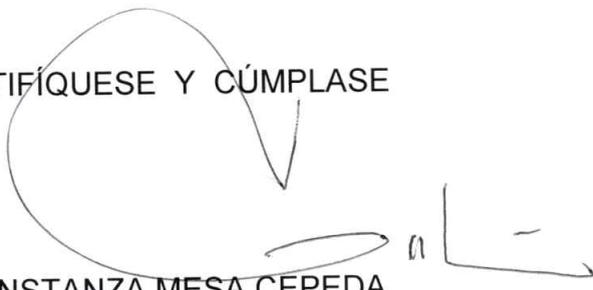
PRIMERO: TENER al señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ identificado con la C. C. No. 91.241.976 de Bucaramanga, e indicado en las declaraciones extra juicio allegadas, como la misma persona de la que se pretende se le declare la muerte presunta por desaparecimiento.

SEGUNDO: DECLARAR que el señor VICTOR HUGO SALCEDO BOHORQUEZ, identificado con la C. C. No. 91.241.976 de Bucaramanga, no ha fallecido.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por no existir fundamento alguno que soporte las pretensiones de la demanda.

CUARTO: ARCHIVAR el informativo una vez ejecutoriada esta decisión. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA MESA CEPEDA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA,
Duitama- Boyacá

El auto del 23 de mayo de 2022, se notificó por anotación en Estado No. 21. Hoy 24 de mayo de 2022. Fijado siendo las 8:00 de la mañana.

MARGOTH BENAVIDES VALLEJO
Secretaria

DA POR TERMINADO EL PROCESO

J.R.

